

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL DE MADRID (CONVOCATORIA DE 2017 – PJ0317) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.3 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014 - 2020

Referencia: 01/2017

1.- INTRODUCCIÓN.

Este Pliego de Prescripciones (en adelante, “Pliego”) describe las condiciones mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente licitación que se realizará en base

- Al Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Al Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo
- A la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en lo que se refiere al Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- A los procedimientos de control de las subvenciones regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Al Real Decreto 304/2014, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de Prevención del Blanqueo de Capitales garantizando, en todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

Asimismo, se debe de tener en consideración especial todos los aspectos relacionados con la Ley Orgánica de Protección de Datos, confidencialidad y seguridad descritos en dicho Pliego.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez ningún compromiso que pudiera contraerse al margen del presente documento.

A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección licitaciones@accionlaboral.com, indicando en "ASUNTO" el siguiente texto: "Consulta Proyecto Emprendimiento Juvenil MADRID BUSINESS'17".

Los objetivos que pretende cumplir el Programa al que hace referencia esta licitación se resumen en los siguientes:

- Fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora de los participantes.
- Ofrecer itinerarios de emprendimiento juvenil adaptados a las necesidades de las personas jóvenes en localizaciones de la red de INCYDE, aumentando su calidad y eficiencia.
- Garantizar la no exclusión por motivos sociales, de nivel formativo, por razones de género o por lugar de residencia, de ninguna persona que responda al perfil de destinatario.
- Lograr, de manera efectiva que, al menos doce jóvenes se incorporen al mercado laboral, tanto por cuenta propia como ajena.

2.- ALCANCE.

La presente licitación busca eliminar las barreras que dificultan el acceso de los jóvenes al autoempleo. Para ello, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades;

- Formación adaptada a cada persona de forma individual y grupal, atendiendo a su perfil personal.
- Asesoramiento y tutorización, con servicios de acompañamiento en las etapas iniciales de la actividad emprendedora.

Las ofertas presentadas deben incluir una descripción detallada de las características de la solución propuesta, la metodología para el desarrollo de las actividades objeto del alcance de este Pliego de Prescripciones, la metodología y el control de calidad, así como el equipo de trabajo propuesto para su desarrollo.

3.- PROMOTOR.

La Entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAPÍTULO I. GENERAL

A.- OBJETO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego consiste en la prestación del servicio de formación y tutorización de emprendedores jóvenes, en el marco del Proyecto MADRID BUSINESS´16.

B.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar: Madrid.

Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por finalizado, a criterio conjunto y expreso de los firmantes del mismo, desde la fecha de conclusión efectiva de las acciones, siempre que la misma sea anterior a la fecha indicada como plazo máximo de ejecución.

C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presupuesto máximo del contrato ascenderá a la cantidad de ciento treinta y nueve mil euros (139.000,- €), IVA incluido, correspondiendo a éste último concepto la cuantía de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (4.685,95 €).

D.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto, por su cuantía, al procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El proyecto estará destinado, específicamente, a incorporar al mercado laboral a jóvenes entre 16 y 29 años, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, llevando a cabo acciones

de formación y apoyo al emprendimiento, cumpliendo así con los objetivos del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE, orientados a acompañar a dichos jóvenes en su transición desde la situación actual en la que se encuentran de desempleo hasta la actividad laboral.

A.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Los programas formativos atenderán a las dificultades añadidas que presenten las personas jóvenes desempleadas, en función de su sesgo formativo y social. Además, la formación también se podrá adaptar a los condicionantes geográficos, en cuanto a la potencialidad de los sectores más representativos de la zona. La sectorización de los programas afectará al contenido de algunas de las materias a impartir en la formación de emprendimiento, si bien el contenido se adaptará a las ideas de negocio de los participantes.

Los proyectos deberán incluir obligatoriamente y de manera fundamental actuaciones de formación, grupales y personalizadas, adaptadas al perfil y necesidades de las personas participantes. En ellos se deberá seleccionar a las personas participantes atendiendo a su motivación y compromiso y priorizando a aquellas que puedan presentar un perfil con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral.

Como parte de la formación se asesorará y supervisará el trabajo de definición del proyecto empresarial o profesional de cada destinatario para asegurar su viabilidad tanto en términos de las capacidades individuales de la persona como en relación al mercado y el contexto actual.

Los destinatarios de los programas serán jóvenes de entre 16 y 29 años no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación que se encuentren registrados, con carácter previo al inicio de la formación, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las personas que participen en los proyectos podrán recibir un máximo de 70 horas de formación y asesoramiento presencial por proyecto y lo harán siempre de forma gratuita.

B.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

B.1. FORMACIÓN GRUPAL Y TUTORIAS INDIVIDUALIZADAS.

La empresa adjudicataria realizará 7 acciones de formación en función de los resultados obtenidos por ACCIÓN LABORAL tras el análisis realizado en la Entrevista Individual de Acogida y de los resultados obtenidos en la Evaluación del punto de partida.

Además, la empresa tendrá la capacidad de ofrecer a los participantes un abanico de acciones formativas que se engloban en cuatro categorías y que se adaptarán específicamente al grupo al que se imparta:

a/ Formación en desarrollo de competencias emprendedoras:

- Liderazgo y trabajo en equipo.
- Fuentes de ideas de negocio.
- Desarrollo de la creatividad y el pensamiento innovador.
- Habilidades sociales y de comunicación.
- Asertividad y gestión de conflictos.
- Inteligencia emocional.

b/ Formación en emprendimiento:

- Formas jurídicas.
- Trámites de constitución y puesta en marcha.
- Elaboración de un Plan de Empresa.
- Cómo realizar un estudio de mercado.
- Plan económico – financiero.
- Fuentes de financiación de proyectos emprendedores.

c/ Capacitación en competencias transversales:

- Formación en herramientas informáticas.
- Marketing digital.
- Redes sociales profesionales.
- Creación y gestión de blogs profesionales.
- Diseño de páginas web.

d/ Formación específica en habilidades de gestión empresarial:

- Negociación con bancos.
- Comercio electrónico.
- Gestión fiscal y contable de la empresa.
- Análisis de balances.
- Gestión laboral.
- Gestión administrativa de pymes y microempresas.

- Atención al cliente.
- Técnicas de venta.

Esta formación se impartirá como mínimo a 84 jóvenes, a través de talleres presenciales a desarrollar en un máximo de siete grupos con un mínimo de 12 jóvenes por grupo y una duración de 40 horas adaptadas a sus necesidades e intereses con el objetivo final de que cada emprendedor desarrolle las competencias y habilidades necesarias y adquiera las herramientas y conocimientos básicos que le permitan tener la seguridad necesaria para poner en marcha su proyecto de empleo por cuenta propia.

En la formación de los grupos, y si se considerara necesario, se creará uno específico compuesto por aquellos jóvenes más vulnerables, a los que se les formará de manera específica en habilidades personales y sociales básicas, por lo que se les ofrecerá un abanico de acciones formativas a mayores, el grupo E):

e/ Formación específica en habilidades personales y sociales básicas:

- Auto conciencia emocional: reconocer las propias emociones.
- Auto regulación: saber manejar las propias emociones.
- Auto motivación: utilizar el potencial existente.
- Empatía: saber ponerse en el lugar de las demás personas.
- Inteligencia emocional.
- Primeras habilidades sociales.
- Conductas sociales.
- Creación de relaciones sociales.

En resumen, las características de la formación a impartir serán las siguientes:

- Formación grupal: Cursos presenciales de 40 horas en los que se facilitarán los conocimientos básicos que engloban las categorías indicadas en la parte superior.
- Formación individualizada: de forma presencial a medida que cada participante va recibiendo formación en las áreas identificadas como deficitarias y recibe refuerzo de sus puntos fuertes. Estas tutorías tendrán una duración máxima de 10 horas para cada uno de los jóvenes.

A través de esta formación, el joven mantendrá un contacto permanente con el formador de referencia, quien va ofreciendo la formación individualizada requerida en cada momento. Por tanto, el trabajo que se lleva a cabo será “a demanda” del participante y en función de los puntos prefijados por el consultor de ACCIÓN LABORAL en el informe individualizado, así como centrado en las necesidades que se puedan detectar en el desarrollo de las diferentes acciones del Programa.

En esta fase, además se darán las nociones básicas para la elaboración de un Plan de Empresa y se potenciará la creatividad de los jóvenes para ofrecer un enfoque innovador a su idea y se asesorará y supervisará el trabajo de definición del proyecto empresarial de cada participante, para asegurar su viabilidad tanto en términos de las capacidades individuales de la persona como en relación al mercado y el contexto actual.

En todas las acciones contempladas, así como en cualquier información que se difunda sobre la actuación en cualquier medio y en cuanta documentación se genere se cumplirán los requisitos exigidos en el Manual de la Imagen disponible en la página web de la Autoridad de Gestión, además de estar validados por el personal de ACCIÓN LABORAL, la participación del Fondo Social Europeo, de la Fundación INCYDE y de ACCIÓN LABORAL, figurando los logos en todos los elementos de promoción y difusión, de conformidad con la normativa comunitaria, cumpliendo con los criterios establecidos para Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en cuanto a publicidad, difusión de las acciones, imagen, etc.

Toda la información relativa a esta fase será facilitada a ACCIÓN LABORAL para su registro en una base de datos en un formato compatible con la plataforma de la Fundación INCYDE, para poder medir todos los indicadores establecidos.

La empresa adjudicataria apoyará a ACCIÓN LABORAL en la recogida y custodia documental necesaria para el correcto desarrollo del proyecto, además debe encargarse de todos los aspectos logísticos y operativos para la impartición de la formación de forma correcta y acorde a lo exigido por el Fondo Social Europeo y la Fundación INCYDE.

Antes de la celebración de las acciones formativas, la adjudicataria de la licitación se encargará de confirmar y registrar la presencia del experto docente, así como de las personas beneficiarias finales, a los que se recordará su participación obligatoria en la formación para no ser considerados "No aptos" y verse, por tanto, obligados a abandonar el programa. Para ello, se realizará un seguimiento continuo y notificación inmediata a ACCIÓN LABORAL de las posibles desviaciones.

También se encargará de realizar el seguimiento sobre cada una de las sesiones impartidas (tanto durante el transcurso de las mismas como a su finalización), de forma que se garantice el desarrollo satisfactorio de la fase.

Durante el transcurso de cada una de las formaciones y al finalizar las mismas, la empresa se encargará de recopilar la información que permita registrar el control de asistencia por parte de cada una de las personas beneficiarias finales participantes en el programa. En caso de que alguna de las personas beneficiarias no haya asistido a alguna sesión de formación se le consultarán los motivos y se

establecerán nuevas fechas, en el caso de que la formación haya sido individual. Si la formación ha sido grupal, la entidad adjudicataria se encargará de indagar los motivos por los cuales no ha asistido.

Igualmente, para garantizar la calidad de la formación impartida, los docentes tendrán que cumplir con la solvencia necesaria para impartir la misma, de conformidad con los tres criterios que se indican a continuación, entendiéndose superado dicho requisito cuando obtenga una puntuación total igual o superior a 40 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Formación

Criterio	Puntuación
Formación superior afín a la materia a impartir	15
Formación afín a la materia a impartir	10

- Experiencia Profesional

Criterio	Puntuación
Más de 5 años de experiencia profesional en la materia	25
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia	15
Entre 1 y 2 años de experiencia profesional en la materia	5

- Experiencia Docente

Criterio	Puntuación
Más de 5 años de experiencia docente en la materia	10
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en la materia	8
Entre 1 y 2 años de experiencia docente en la materia	5

B.2. MENTORING

Las acciones formativas y el asesoramiento personalizado se complementarán con acciones de Mentoring y aprendizaje de buenas prácticas y casos de éxito que han llevado a cabo empresas de nueva creación y startups. En estas acciones podrán participar aquellos usuarios interesados, pero siempre prioritariamente, aquellos que han trabajado el Plan de Empresa con su consultor de referencia.

También se podrá facilitar la realización de sesiones de Networking que permitirán a los emprendedores dar a conocer sus iniciativas a empresarios de la zona y a nivel nacional por vía on-line que, a su vez, podrán dar a conocer su actividad y ofrecer consejos y apoyo a los jóvenes emprendedores basados en su propia experiencia. El objetivo será solucionar dudas y acompañar el establecimiento de primeros contactos y relaciones iniciales con clientes, proveedores y socios.

Para este proceso de mentorización, la empresa facilitará profesionales de distintos ámbitos que compartirán su experiencia con los emprendedores, en función de los modelos de negocio que quieren emprender las personas participantes, ayudándoles a redefinir sus ideas, guiándoles en las etapas más tempranas a tomar mejores decisiones con el menor número de errores.

B.3. ASESORAMIENTO PERSONALIZADO.

Una vez finalizada la formación de manera satisfactoria, con aquellos jóvenes que deseen desarrollar su idea de negocio, se trabajará individualmente su proyecto, llevando a cabo una consultoría individual.

En esta fase se empleará la metodología de trabajo denominada Modelo Canvas (Business Model Canvas). Dicha metodología es una herramienta para generar modelos de negocio en un formato que permite visualizarlo en una sola hoja, lo que permite tener una visión rápida y global de la idea de negocio, mostrando claramente las interconexiones entre los 9 elementos clave en los que se basa, a saber:

- Clientes: grupos de personas a los que se quiere ofrecer el producto o servicio. Son la base del negocio, por lo que se les debe conocer perfectamente.
- Propuesta de valor: producto o servicio que se ofrece al cliente destacando el beneficio aportado y el valor diferencial con respecto a la competencia.
- Canales de distribución: cómo se entrega la propuesta de valor a los clientes.
- Relaciones con los clientes: segmentos específicos de clientes objetivo.
- Fuentes de ingresos: forma en que la empresa genera los ingresos para cada cliente. Puede ser directa o indirecta, en un solo pago o recurrente.
- Recursos claves: recursos más importantes necesarios para el funcionamiento del negocio, detallando el tipo, intensidad y cantidad.
- Actividades clave: acciones internas necesarias para entregar la propuesta de valor: procesos de producción, marketing, comercial...

- Alianzas claves: relaciones necesarias para ejecutar el modelo de negocio con garantías, complementando las capacidades propias y optimizando la propuesta de valor: cooperación y co-creación.
- Estructura de costes: todos los costes en los que se incurren y optimización de los mismos, para diseñar un modelo de negocio sostenible y eficiente.

Dentro de esta fase, se realizará el análisis de la viabilidad económico – financiera del Plan de Empresa, el cual será validado individualmente con el consultor de referencia. De manera conjunta, consultor y participante, analizarán:

- Las necesidades reales de inversión.
- El Plan de financiación.
- La política de precios del producto/servicio.
- La previsión de ventas y gastos.
- La previsión de tesorería: elaboración y validación del cash – flow, previsión y gestión del circulante.
- El Balance de situación económica y financiera.
- El Análisis de rentabilidad económica.

Esta fase del proyecto se realizará durante un máximo de 3 meses desde la finalización de los cursos presenciales, respetando la fecha fin del proyecto (31/12/2018).

A aquellas personas participantes que finalicen los programas de formación y que tengan intención de desarrollar su modelo de negocio, se les ofrecerá la oportunidad de participar en la Fase de Asesoramiento Personalizado.

En todas las acciones que se pongan en marcha, así como en cualquier información que se difunda sobre la actuación en cualquier medio y en cuanta documentación se genere se destacará, obligatoriamente, la participación del Fondo Social Europeo, de la Fundación INCYDE y de ACCIÓN LABORAL, figurando los logos en todos los elementos de promoción y difusión, de conformidad con la normativa comunitaria, cumpliendo con los criterios establecidos para Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en cuanto a publicidad, difusión de las acciones, imagen, etc.

Toda la documentación relativa a esta fase será facilitada a ACCIÓN LABORAL para su registro. De esta manera ACCIÓN LABORAL podrá hacer seguimiento de todos los indicadores establecidos, por lo que será entregada en un formato compatible con los datos de la plataforma informática de la Fundación INCYDE.

La empresa adjudicataria apoyará a ACCIÓN LABORAL en la recogida y custodia documental necesaria para el correcto desarrollo del proyecto, además debe encargarse de todos los aspectos logísticos y operativos para el desarrollo de los asesoramientos y las jornadas de mentoring, de forma correcta y acorde a lo exigido por el Fondo Social Europeo y la Fundación INCYDE.

Durante el transcurso de cada una de sesiones de asesoramiento y al finalizar las mismas, la empresa se encargará de recopilar la información que permita registrar el control de asistencia por parte de cada una de las personas beneficiarias participantes en esta fase del programa.

CAPÍTULO III. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

ACCIÓN LABORAL propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala, valorándose las proposiciones de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 60 puntos.

1. Cumplimiento de requisitos de estar en posesión de Certificados de Calidad y Medio Ambiente de la entidad participante: Máximo de 20 puntos
 - Estar en posesión del Certificado de Excelencia EFQM > 300: 5 puntos.
 - Estar en posesión del Certificado de Excelencia EFQM > 400: 5 puntos.
 - Estar en posesión del Certificado de Calidad ISO 9001: 5 puntos.
 - Estar en posesión del Certificado de Medio Ambiente ISO 14001: 5 puntos.
2. Experiencia en la gestión de Programas INCYDE. Máximo de 10 puntos
 - Las empresas licitadoras deberán probar su experiencia en el desarrollo y gestión de, al menos, un Programa INCYDE durante el año 2016 y el primer semestre del año 2017. Se concederá cinco puntos por el desarrollo de un programa y diez puntos por el desarrollo y gestión de dos o más Programas durante el período indicado. Especificar la metodología de seguimiento del Proyecto y control del mismo, con el correspondiente cuadro de mando para garantizar el éxito y la calidad de los servicios prestados, valorándose la singularidad del diseño propuesto.
3. Experiencia del personal destinado a la ejecución del Programa.
 - Las empresas licitadoras deberán probar la experiencia del personal asignado a la ejecución del Programa, mediante la correspondiente aportación de los curriculums de

dicho personal. Únicamente se valorará la experiencia previa como orientador por un mínimo de tres años: 10 puntos.

4. Disponibilidad de sede en la localidad de Madrid.

- Las empresas licitadoras deberán probar que cuentan con una sede propia en la localidad de Madrid con, al menos, un mes anterior a la fecha de la presente licitación, mediante la aportación de las escrituras de propiedad o de una copia del contrato de alquiler de la misma: 5 puntos.

5. Metodología de gestión, seguimiento, control y ejecución del Programa. Máximo de 15 puntos.

- Dentro de su propuesta técnica, cada licitador deberá presentar un plan de gestión del Programa que incluya la planificación de las tareas y metodología propuesta (6 puntos); la capacidad para realizar las formaciones de distintos grupos a la vez (2 puntos); los recursos disponibles para desarrollar el proyecto y alcanzar los objetivos previstos (2 puntos) y la metodología de seguimiento del proyecto y el control del mismo, con el correspondiente cuadro de mando para garantizar el éxito y la calidad de los servicios prestados (5 puntos), al objeto de poder valorar la singularidad del diseño propuesto.

La puntuación mínima de la propuesta técnica exigida para optar a la contratación será de 45 puntos. Las propuestas que no consigan alcanzar dicha puntuación técnica mínima quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación y no se continuará con respecto de las mismas el procedimiento de valoración respecto de los criterios económicos.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 40 puntos.

6. El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado a adjuntar.

- Reducción de un 1 a un 3% del importe total del presupuesto máximo (8 puntos)
- Reducción de más de un 3% y hasta un 6% del importe total del presupuesto máximo (16 puntos)
- Reducción de más de un 6% y hasta un 9% del importe total del presupuesto máximo (24 puntos)
- Reducción de más de un 9% y hasta un 12% del importe total del presupuesto máximo (32 puntos)
- Reducción de más de un 12% del importe total del presupuesto máximo (40 puntos).

C.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los seis criterios expresados, acumule. En todo caso, ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como primer criterio de desempate el de mayor reducción presentada sobre el importe total del presupuesto máximo de la licitación y, como segundo criterio en caso de continuar la igualdad, el de la Metodología de gestión, seguimiento, control y ejecución del programa.

D.- OFERTA ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que presenten una valoración económica inferior en un porcentaje del 15% a la media aritmética del conjunto de ofertas económicas presentadas.

CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Únicamente podrán ser adjudicatarias, las personas físicas o jurídicas, de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentre tanto la formación, en su sentido más amplio, como la recolocación de desempleados.

Igualmente, las Empresas o Entidades participantes deberán acreditar, de forma fehaciente:

- La impartición en los últimos tres años (años 2014, 2015 y 2016), de formación grupal o talleres de técnicas de búsqueda de empleo destinada a Desempleados.

- Una facturación anual en cada uno de los últimos tres años por una cuantía igual o superior, por el concepto exclusivo de impartición de formación, al importe del presupuesto consignado en el Apartado C) del Capítulo I del presente Contrato.
- Una experiencia en asesoramiento y/o recolocación de personas desempleadas, consistente en la ejecución de, al menos, cinco programas públicos o privados de más de 100 usuarios cada uno de ellos en los cuales fuesen exigidas dichas circunstancias.

CAPÍTULO V. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que pudieran ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Entidad convocante, sito en la localidad de Valladolid (C.P. 47004), en la calle Bailén, nº 4, 1ª planta, a la atención de D. Carlos Domínguez Casas, hasta las 14 horas del día 27 de julio de 2017. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas cada uno de los días laborables del período comprendido entre el doce de julio y el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

A estos efectos, los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien lo represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan y que podrán ser originales o fotocopias autenticadas ante Notario.

El Sobre número 1, bajo la rúbrica "Documentación General", contendrá:

- Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, en el caso de que el licitador sea español o, en su caso, el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- Poder notarial, si se obra en representación de otra persona, física o jurídica, o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del apoderado.
- La Capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar la tarjeta de Identificación Fiscal.
- Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo correo electrónico válido a efecto de notificaciones.
- La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se probará conforme a lo indicado en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Declaración Responsable en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Certificación de la Administración Tributaria acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de participar en contrataciones públicas.
- Certificación expedida por el órgano competente, mediante la que el licitador acredite que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de participar en contratación pública.
- Declaración responsable de la acreditación de la solvencia económica y financiera y, en concreto, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades formativas, referido a los tres últimos ejercicios disponibles. Dicho volumen deberá de ser igual o superior al presupuesto base de licitación de la presente licitación.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante la aportación de una Memoria en la que se incluya una relación de los principales servicios de formación o trabajos realizados en los últimos tres años, detallándose importe, fechas, descripción y destinatario (público o privado) de los mismos. ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho de solicitar a los licitantes, con posterioridad, que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El Sobre número 2, bajo la rúbrica “Oferta Técnica” contendrá:

- Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado A) del CAPÍTULO III

El Sobre número 3, bajo la rúbrica “Propuesta Económica” contendrá:

- Proposición que contenga la oferta económica, en Modelo normalizado (ANEXO I), conformada por los criterios de valoración contenidos en el apartado B) del CAPÍTULO III.

CAPÍTULO VI. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidente, D. Carlos Domínguez Casas.
- Vocal, D^a. Vanesa Gallego Mendiluce.
- Vocal, D^a Ana Fernández Casas

CAPÍTULO VII. PUBLICIDAD.

Se realizará mediante la publicación tanto del anuncio de licitación como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante en la página web de la Entidad ACCIÓN LABORAL: www.accionlaboral.com

CAPÍTULO VIII. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dándose publicidad a la misma en la página web de ACCIÓN LABORAL.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar el día veintidós de agosto de dos mil diecisiete, en el domicilio de la Entidad contratante, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en el domicilio de la Entidad ACCIÓN LABORAL, a fin de formalizar el oportuno contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. El documento administrativo en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el Órgano de Contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad o, sucesivamente, a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

CAPÍTULO IX. GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al diez por ciento del presupuesto base de licitación a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se depositará en el Departamento Financiero de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

CAPÍTULO X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- Ejecutar el servicio con sujeción al presente Pliego, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica, con la diligencia debida.
- Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- Guardar secreto y, a hacerlo guardar, al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de ACCIÓN LABORAL.

CAPÍTULO XI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, ACCIÓN LABORAL estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, con los efectos señalados en los artículos 224 y 225 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato

- a/ Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en los términos señalados.
- b/ El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.
- c/ Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contrato del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- d/ Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- e/ En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, ACCIÓN LABORAL podrá optar por la resolución del contrato.

En los supuestos de resolución del contrato por causa imputable exclusivamente al adjudicatario, éste vendrá en la obligación de indemnizar a ACCIÓN LABORAL en una cuantía equivalente al 50% del importe total por el que se formalice el contrato de prestación del servicio licitado.

CAPÍTULO XII. FACTURACIÓN Y PAGO.

El adjudicatario presentará la factura correspondiente a la realización de los trabajos finalizados antes del 31 de diciembre de dos mil diecisiete con fecha de emisión de treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Se emitirá una segunda factura, a la fecha de finalización del proyecto, en la cual se

recogerán las acciones finalizadas durante el período comprendido entre el uno de enero de dos mil dieciocho y la fecha de finalización del proyecto.

Una vez comprobada la efectiva realización de los trabajos objeto de las facturas reseñadas por ACCIÓN LABORAL, será abonado el importe de dichas facturas en un plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de emisión de las mismas.

A efectos de facturación y pago se considera usuario finalizado aquel que acuda a un mínimo de 32 horas de formación grupal y 8 horas de formación individual.

La facturación recogerá los siguientes conceptos:

- Formación grupal: 40 horas por grupo finalizado (entendiendo por tal aquél que finalice la acción formativa con, al menos, siete alumnos), y a razón de 100 euros por hora, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.
- Formación individual: un máximo de 10 horas por cada uno de los 84 usuarios finalizados, a razón de 100 euros por hora, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.
- Jornadas de Mentoring: un máximo de diez jornadas a razón de 300 euros (IVA incluido) por jornada desarrollada, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.
- Asesoramiento: un máximo de doscientas cuarenta horas, sin sobrepasar las veinte horas por usuario individual finalizado, a razón de 100 euros (IVA incluido) por hora, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto

CAPÍTULO XIII. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de dos años desde el conocimiento de esa información.

Tanto ACCIÓN LABORAL como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, lista de clientes y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

CAPÍTULO XIV. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

La entidad adjudicataria no podrá, ni en el todo, ni en parte, subcontratar con terceros la prestación del servicio adjudicado mediante la firma del correspondiente contrato derivado de la presente licitación.

CAPÍTULO XV. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de ACCIÓN LABORAL, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a ACCIÓN LABORAL, incluyendo cualquier soporte o documento.
- El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del contrato.

CAPÍTULO XVI. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto, por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los Tribunales de la ciudad de Valladolid.